

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: PERTENENCIA NUMERO 2019-00077
DEMANDANTE: MARÍA INÉS ÁNGEL DE VILLAMIL
DEMANDADO: HEREDEROS DE EUGENIO CAÑÓN Y OTROS

Acorde con lo manifestado por el Curadora Ad – Litem, doctor **MANUEL DELGADO MOLANO**, donde da a conocer que no acepta el cargo por motivos de salud y adjunta documentales expedida por la E.P.S. COLSUBSIDIO, que soportan su dicho, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ORDENAR relevar del cargo de Curador Ad-Litem, al doctor **MANUEL DELGADO MOLINO** y en su reemplazo se designa como Curador Ad-Litem al(a) doctor(a) EDGAR FERNANDO MOYA CEDIEL, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en éste Circuito – Numeral 7 del art. 48 del C.G. del P.. Comuníquese la designación y hágasele las advertencias legales. Envíese Telegrama.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación exhortándolo (a) para que de manera inmediata concorra a este Despacho a asumir el cargo y para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. ~~096~~ hoy 24 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P.).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CÁRO
SECRETARIA